

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES REALIZADA EL DÍA JUVES 7 DE JUNIO DE 2018.

En la sala de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los siete días del mes de junio del dos mil dieciocho, siendo las 17h00 pm, se instala la Sesión Extraordinaria convocada por el Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga, Alcalde del Cantón Atacames. Asistentes: Sr. Alcívar Vera José, Sr. Jorge Loor Párraga, Lcda. Yuri Olivo Miranda, Tlgo. Romano Montaña Iannuzzelli, Ing. Sandra Zamora Bermeo.

El Señor Alcalde, dispone se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum
2. Autorización para la FIRMA DE CONVENIO DE PURGA DE MORA, de acuerdo al Memorando N° 1004-DF-GADMA-2017, emitido por el Ing. Arturo Rodríguez Jama, Director Financiero.

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los siete días del mes de junio del dos mil dieciocho, siendo las 17h00 pm, el señor Alcalde dispone que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS:

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Disposición cumplida 5(cinco) concejales presentes de cinco convocados. Existiendo el quórum reglamentario, el señor Alcalde da por instalada la sesión, disponiendo que por secretaria se de lectura al segundo punto del orden del día.

2.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE PURGA DE MORA, DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 1004-DF-GADMA-2017, EMITIDO POR EL ING. ARTURO RODRÍGUEZ JAMA, DIRECTOR FINANCIERO.

El señor Alcalde solicita por secretaria se de lectura al Oficio N° 1004-DF-GADMA-2018, emitido por el Ing. Arturo Rodríguez, Director Financiero.

MEMO No. 1003-DF-GADMA-2017

Atacames, 5 de junio del 2017

PARA: Ldo. Byron Aparicio Ch.
ALCALDE DEL CANTON ATACAMES

DE Ing. Arturo Rodríguez Jama
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: **FIRMA DE CONVENIO DE PURGA DE MORA**

Como es de vuestro conocimiento el Municipio no ha podido cumplir con sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS", acumulándose una

deuda por planillas de aporte USD 286.206.00, y por prestación de Salud USD 178.36 a continuación se detalla los valores adeudados:

PLANILLAS DE APORTES

PERIODO QUE CORRESPONDE	CONCEPTO	VALOR
NOVIEMBRE 2017	APORTE PERSONALES Y PATRONALES	USD 98.967.69
FEBRERO Y MARZO 2018	APORTE PATRONALES Y PERSONALES	USD 186.236.31
MAYO 2018	EXTENSIÓN DE SALUD	USD 178.36
		USD 286.382.36

Las condiciones que el Instituto considera para la firma de un convenio de Purga de Mora son las siguientes:

- 1) **Autorización del Concejo para la firma del Convenio por el valor de USD 286.206.00**
- 2) **Tasa de Interés 8.15%**
- 3) **Tiempo 24 meses**

Adjunto documentos pertinentes.

Atentamente,

Ing. Arturo Rodríguez J.

DIRECTOR FINANCIERO GADMA

Ing. Arturo Rodríguez en su calidad de Director Financiero del Gadma.- Señor Alcalde y señores Concejales yo creo que volver hacer una análisis retrospectivo sobre la situación económica y financiera del municipio, ha generado realmente que no podamos cumplir con nuestras obligaciones laborales, especialmente con los sueldos de los empleados y trabajadores y el pago normal al seguro social, si bien es cierto nosotros cuando firmamos el primero convenio el año pasado, aspirábamos que con la actualización del catastro nos iba a permitir a nosotros mejorar nuestras finanzas, pero a más de los problemas en el sistema de actualización del catastro, obviamente no hemos tenido una respuesta como se dice de lo que habíamos proyectado obtener recursos por los menos por encima de los dos millones y medio en estos cuatro meses me refiero a enero febrero marzo y abril, realmente eso no se ha dado a tal virtud cuando hicimos hace unos 15 días la necesidad de presentar ajustes porque no nos permite nuestro flujo de caja poder atender las necesidades o por lo menos los gastos fijos como es remuneraciones pago al seguro social al sri y las asignaciones al presupuesto general del estado más las recaudaciones no nos permite cubrir el 100%, en tal virtud que en esa presentación y análisis que estuvimos realizando con el señor alcalde, había la necesidad de hacer ajustes a nuestras remuneraciones, para poder en alguna medida poder cubrir este déficit que tenemos en nuestro flujo de caja. La firma de un convenio nos permite a nosotros flexibilizar un poco la presión y poder cubrir alrededor de 286.206,00 que son las aportaciones que están pendientes de noviembre de febrero y marzo obviamente que para el IESS la firma de un nuevo convenio no hay limitación, sino que debe ir con el aval de ustedes a efectos de que el señor alcalde pueda hacer la solicitud y acompañar la resolución correspondiente para poder ser nosotros nuevamente sujetos de crédito. De darse así el costo de la amortización en el documento yo estoy pidiendo a 24 meses, el costo financiero es alrededor de unos mil y pico de dólares a una tasa 8.15% que fue el valor que estuvo plasmado en el primer convenio, se mantiene ese mismo porcentaje. De darse así a nosotros nos tocaría pagar cuotas de 12.926,00 más 17.800,00 que tenemos, más o menos estamos en alrededor de

unos 30.000,00 dólares mensuales que tendríamos que pagar, creo yo que estaríamos nosotros en la capacidad nosotros de regularizar y con normalidad hacer el pago. Si bien es cierto nosotros no hemos podido cumplir con normalidad las aportaciones a partir de noviembre del año pasado, a pesar que en esa fecha nosotros si teníamos la disponibilidad pero hubo un problema que como no pagamos en la fecha que corresponde, eso entró en glosa, y automáticamente como que se bloquea y hasta la presente fecha noviembre no le hemos podido pagar a pesar de estar cumpliendo con la amortización del primer convenio. **Concejal Romano Montaña:** Desde cuando se realizarán los débitos de 30.000,00 dólares?.

Ing. Arturo Rodríguez: Haber no son 30 mil dólares me explico, el primer convenio nosotros estamos pagando 17.800,00 dólares, de darse el segundo convenio nos tocaría pagar 12.900,00 sumando los dos asumen a 30 mil dólares, es decir, en el supuesto no consentido nosotros tenemos listo e instrumentado el convenio, empezaremos a pagar a partir del 30 de este mes, la primera cuota de este convenio que serían 12 mil y pico de dólares, se siguen manteniendo las dos cuotas los dos vencimientos juntos más las obligaciones que se generen de ahí por las aportaciones patronales y personales. Esta medida va acompañada de la aprobación de la ordenanza de legalización de terrenos y remisión de intereses hasta en un 100%, esperamos que la ciudadanía se acoja a este incentivo tributario.

ALCALDE: En consideración, sírvase Señora Secretaria someterlo a votación.

LA SECRETARIA: Señores Concejales su voto para Aprobar o Negar LA FIRMA DE CONVENIO DE PURGA DE MORA.

VOTACIÓN:

CONCEJAL JOSÉ ALCÍVAR: **EN CONTRA**

CONCEJAL ROMANO MONTAÑO: Señora secretaria solicito que por secretaria se considere como reflexión para consignar mi voto los artículos 57 d) y t) y 58 d), ante los enunciados que prescriben los artículos leídos por la señora secretaria, mi voto es **A FAVOR**

CONCEJAL JORGE LOOR PÁRRAGA: Señor Alcalde compañeros concejales, el año pasado ya firmamos un convenio de purga de mora, y por razones que ha sucedido en esta provincia no se ha podido lograr presupuesto y todo lo que necesita el municipio. En este momento estamos nosotros preocupados por lo que está pasando y de pronto pues nos toca afrontar la situación, aquí nosotros a lo mejor yo no lo hago por mí, lo hago por el beneficio de los trabajadores, pienso que nosotros tenemos que apoyar arrimar el hombro en la institución, en estos momentos nos toca desde nuestra parte y para ya no escuchar paralizaciones y expresiones en contra de nosotros, la vez anterior otros compañeros no votaron después se dieron cuenta el beneficio es de los compañeros, en ese particular mi voto es **A FAVOR**

CONCEJAL SANDRA ZAMORA BERMEO: Señor alcalde y compañeros concejales, ante este pronunciamiento sobre la aprobación del convenio de purga de mora quiero razonar mi voto y así mismo esto quede en acta, poniéndose en la balanza los temas de prioridad de todos los trabajadores y servidores del Gadma del cantón Atacames, y de acuerdo a la constitución como principio rector de la seguridad social como derecho universal de todas las personas, dejo sentada categóricamente es una responsabilidad administrativa del ejecutivo y de la administración financiera quienes tienen la obligación y la facultad de realizar todos los pagos y los valores adeudados, no me hago responsable de los intereses que llegaran a generar, por concepto del convenio de la purga de mora y que los servicios que otorgue el iess y uno de ellos sea el más prioritario en el derecho de la salud, así

mismo quiero dar lectura al Art. 57 como concejo que nos da atribuciones, literal d) y t); y Art. 58 literal d) del COOTAD, nos faculta como fiscalizadores las acciones del ejecutivo cantonal, de acuerdo con este código, nosotros como concejales somos fiscalizadores de la administración y la responsabilidad de estos actos administrativos son responsables directos usted señor alcalde con la parte financiera para esta clase de eventos, nosotros como concejales cumplimos con aprobar estos convenios de purga de mora y cumpliendo con su palabra señor alcalde y del director financiero de acuerdo con lo explicado mi voto es **A FAVOR**

CONCEJAL YURI OLIVO MIRANDA: En vista de la situación económica que está atravesando el municipio, que los trabajadores no pueden atenderse, no pueden acceder a préstamos y existiendo esta alternativa de firmar convenios de purga de mora y usted señor alcalde solicita autorización para la firma de este convenio, en uso de las atribuciones que tengo como concejal amparado en el artículo 58 del cootad, mi voto es **A FAVOR**

ALCALDE BYRON APARICIO: **A FAVOR**, siendo aprobado por (cuatro) votos a favor de cinco Concejales convocados y el voto favorable del señor Alcalde del Cantón, Resolución: **"APROBAR LA FIRMA DE CONVENIO DE PURGA DE MORA A 24 MESES DE PLAZO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), CON EL FIN DE PODER CUMPLIR CON NORMALIDAD LOS PAGOS, DE ACUERDO A LA TABLA PROPUESTA POR EL DIRECTOR FINANCIERO, DE CONFORMIDAD AL CUADRO ADJUNTO:"**

PLANILLAS DE APORTES

PERIODO QUE CORRESPONDE	CONCEPTO	VALOR
NOVIEMBRE 2017	APORTE PERSONALES Y PATRONALES	USD 98.967.69
FEBRERO Y MARZO 2018	APORTE PATRONALES Y PERSONALES	USD 186.236.31
MAYO 2018	EXTENSIÓN DE SALUD	USD 178.36
		USD 286.382.36

Las condiciones que el Instituto considera para la firma de un convenio de Purga de Mora son las siguientes:

- 1) Autorización del Concejo para la firma del Convenio por el valor de USD 286.206.00
- 2) Tasa de Interés 8.15%
- 3) Tiempo 24 meses

Siendo las 18h00 y habiendo agotado la agenda de la presente convocatoria el señor Alcalde da por terminada la sesión firmando para mayor constancia conjuntamente con la secretaria que certifica.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, a los siete días del mes de junio del dos mil dieciocho.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriguaga
ALCALDE DE ATACAMES

Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA DEL CONCEJO GADMA

Lo certifica

Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA DEL CONCEJO GADMA

